

ALGETE

LICENCIAS

Por "Yemar, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para ampliación de taller de chapa y utillaje en la finca número 1 de la calle Nicasio Martín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 26 de noviembre de 1990.—El alcalde, Tomás de la Puebla.

(D. G.—3.129) (O.—2.039)

ALGETE

LICENCIAS

Por doña María Lourdes Molina Carretero se ha solicitado licencia para cambio de titularidad en la finca número 22 de la calle Alcalá, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 11 de marzo de 1991.—El alcalde (firmado).

(D. G.—2.238) (O.—2.083)

ALGETE

LICENCIAS

Por "Colores, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia para boutique infantil y caballeros en la finca sin número de la avenida de Guadalix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete, a 4 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—2.883) (O.—1.846)

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, así como la regulación

de los fines, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Local de la Mujer, exponiéndose al público mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de enero de 1991, sin que se presentasen reclamaciones y/o sugerencias contra dicha aprobación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a su publicación íntegra:

A) Al artículo 2.º, a), "Consejos Municipales Sectoriales", del Reglamento de Participación Ciudadana en vigor, se añadirá lo siguiente:

Consejo Local de la Mujer.—Podrán ser miembros de este Consejo:

a) Las asociaciones de mujeres reconocidas legalmente y que figuren en el censo municipal de asociaciones.

b) Las secciones de mujeres de asociaciones mixtas (partidos, sindicatos, etc.), cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan reconocida autonomía, organización y funciones para asuntos específicos de mujeres.

2. Que las socias o afiliadas de la sección sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación.

c) Las asociaciones de mujeres que, sin ánimo de lucro, se hayan constituido con la finalidad de prestar servicios a las mujeres y quedan prestando cada año.

d) Una representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento.

B) Para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida municipal el Ayuntamiento propone la creación de un Consejo de la Mujer, con funciones consultivas y de seguimiento de todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con las mujeres de Arganda.

I. El Consejo Municipal de la Mujer tendrá los objetivos siguientes:

a) Ofrecer un cauce que posibilite la participación de las mujeres en defensa de sus intereses y derechos en el desarrollo político, social, cultural y económico del municipio de Arganda.

b) Promover el asociacionismo de mujeres, así como cualquier otra forma de organización colectiva, para facilitar la discusión sobre todos los aspectos de la política municipal que tuviera relación con las mujeres, así como contribuir a la difusión de derechos, planes de igualdad, etcétera.

c) Favorecer la cooperación entre mujeres, así como el intercambio de opiniones entre los distintos colectivos, tanto en el ámbito local como en el marco de la Comunidad de Madrid.

d) Interesar al conjunto de la población en la problemática municipal dirigida a la mujer.

II. Corresponderán al Consejo Municipal de la Mujer las siguientes funciones:

a) Recabar del Ayuntamiento y/u otras instituciones toda la información necesaria en cada momento para cumplir

los fines propuestos y proponer la adopción de medidas en relación con aquéllos.

b) Colaborar con el Ayuntamiento y otras instituciones en la realización de campañas, emisión de informes y otras actividades relacionadas con los intereses de las mujeres que puedan serle solicitados o acuerde formular por propia iniciativa, para lo que tendrá acceso a todo tipo de información que en relación con el tema posca el Ayuntamiento.

c) Participar en los consejos de participación que el Ayuntamiento tenga establecidos o pueda establecer.

d) Representarse a través de una/o de sus miembros en aquellos órganos locales o regionales de carácter no gubernamental relacionados con la temática de la mujer.

e) Interesarse e informar cada año sobre el programa de subvenciones a asociaciones y colectivos de mujeres y su justificación.

f) Todas cuantas funciones se le atribuyan legal o reglamentariamente.

g) Las propuestas acordadas en el Consejo Local de la Mujer serán elevadas a los órganos de gobierno municipal para su estudio y valoración.

III. Podrán ser miembros del Consejo Municipal de la Mujer:

a) Las asociaciones de mujeres reconocidas legalmente y que figuren en el censo municipal de asociaciones.

b) Las secciones de mujeres de asociaciones mixtas (partidos, sindicatos, etcétera), cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan reconocida autonomía, organización y funciones para asuntos específicos de mujeres.

2. Que las socias o afiliadas de la sección sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación.

a) Las asociaciones de mujeres que, sin ánimo de lucro, se hayan constituido con la finalidad de prestar servicios a las mujeres y puedan prestarlo cada año.

d) Un/a representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Ayuntamiento.

e) Las organizaciones y entidades anteriores podrán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer siempre que lo soliciten a la presidencia y se ajusten en sus actividades a los valores proclamados en la Constitución.

IV. Las reuniones:

a) El Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces al año, y de forma extraordinaria a iniciativa de su presidente/a o petición de dos tercios de sus vocales.

b) Se convocará con Orden del día a las personas que la componen, al menos con cinco días de antelación.

c) La convocatoria, además, se hará pública en los tableros de información municipal o de cualquier otra forma que se considere oportuna.

d) Las reuniones serán abiertas a cuantas mujeres quieran participar, con voz pero sin voto.

e) Estarán presididas por el/la alcalde/sa presidente o concejal/a en que de-

legue, siendo este/a asistido/a técnicamente por la persona correspondiente y actuando como secretario/a un/a administrativo/a designado/a al efecto.

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local de la Mujer, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Arganda del Rey, a 5 de marzo de 1991.—El alcalde, Julio Gómez Ganza.
(D. G.—2.818) (O.—1.958)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes.

Titular: "Roche Diseño, Sociedad Anónima".

Actividad: taller de manufacturas plásticas.

Emplazamiento: avenida del Guijar, número 7.—Expediente 2.618.

Titular: "Cocesa Colectividades, Sociedad Anónima".

Actividad: cocinados para colectividades.

Emplazamiento: Rocío, número 2.—Expediente 2.619.

Titular: "Sicof España, Sociedad Anónima".

Actividad: almacén de productos de protección de fachadas.

Emplazamiento: Alquitón, número 15.—Expediente 2.620.

Titular: "Planchas, Aislamientos y Embalajes, Sociedad Anónima".

Actividad: fabricación y embalaje de poliuretano.

Emplazamiento: Pino, número 39.—Expediente 2.621.

Titular: Dirección General de Correos y Telégrafos.

Actividad: oficina postal y telegráfica.

Emplazamiento: Virgen del Pilar, con vuelta a calle Misericordia.—Expediente 2.622.

Titular: "Yubero y Andrés, Comunidad de Bienes".

Actividad: almacén de maderas (cerrado).

Emplazamiento: San Sebastián, número 1.—Expediente 2.623.

Titular: "Yubero y Andrés, Sociedad Limitada".

Actividad: almacén de maderas (cerrado).

Emplazamiento: Avila, número 5.—Expediente 2.624.

Titular: don José Antonio Casero Fernández.

Actividad: taller de fundición de aluminio.

Emplazamiento: Ciprés, número 18.—Expediente 2.625.

Titular: "Karton-Ibérica, Sociedad Anónima".

Actividad: almacén de papel (ampliación).

Emplazamiento: Cadmio, número 10.—Expediente 2.626.

Titular: "Karton-Ibérica, Sociedad Anónima".

Actividad: almacén de papel (ampliación).

Emplazamiento: Cadmio, números 2 y 3.—Expediente 2.627.

Titular: don Antonio Reyes Molina.

Actividad: taller de serigrafía.

Emplazamiento: camino del Puente Viejo, sin número.—Expediente 2.628.

Titular: "Kalton, Sociedad Anónima".

Actividad: almacén de productos de hostelería.

Emplazamiento: Palmera, número 17.—Expediente 2.629.

Titular: "Hidráulica Romi, Comunidad de Bienes".

Actividad: taller de montaje de mangueras hidráulicas.

Emplazamiento: Brezo, número 22.—Expediente 2.630.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 25 de febrero de 1991.—El secretario (firmado)—El alcalde (firmado).

(D. G.—2.488) (O.—1.696)

ARGANDA DEL REY

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se hallan depositados los siguientes vehículos retirados de la vía pública por la Policía Municipal, por encontrarse, al parecer, en situación de abandono:

"Renault" 4, matrícula M-8794-EG.

"Chrysler" 150, sin matrícula.

"Seat" 124, sin matrícula.

"Seat" 1.430, matrícula CU-0518-A.

"Citroën" GS, sin matrícula.

"Citroën" GS, posible matrícula M-8998-AS.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan ser reclamados por su legítimo dueño.

Todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Arganda del Rey, a 13 de febrero de 1991.—El alcalde, Julio Gómez Ganza.

(D. G.—2.418) (O.—1.655)

BOADILLA DEL MONTE

REGIMEN ECONOMICO

Don Mariano Alonso Polo, recaudador municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que esta Recaudación de mi cargo han sido dictadas las diligencias de embargo siguientes:

Expediente número 3.047.—Deudor: don Francisco Cañadas Avellaneda.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa: tramitándose en esta Recaudación municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Cañada Avellaneda, con domicilio en Puerta de Sierra II, número 38; bajo, 28220 Majadahonda, por débitos contraídos ante este Ayuntamiento por el concepto de plusvalía, impuesto municipal de circulación, licencia fiscal, licencia de obras, descubiertos que en la actualidad ascienden a 279.714 pesetas por principal, recargos y costas presupuestadas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Boadilla del Monte, procedente de la finca denominada "El Cortijo", en la urbanización "Parque de Boadilla", en la cual está designada como parcela 125. Linda: al Norte, en línea de 21,0500 metros, con zona verde; al Sur, en línea de 20,06 metros, con calle C-9; al Este, en línea de 64,06 metros, con parcela 124, y al Oeste, en línea de 57,64 metros, con parcela 126. Tiene una superficie de 2.220 metros y 36 decímetros cuadrados. Inscrito el pleno dominio de la finca a favor de don Francisco Cañadas Avellaneda por su título de compraventa con carácter ganancial. Inscrita al tomo 1.202, libro 108, folio 84, finca número 5.886, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón. Del presente embargo se da conocimiento al cónyuge doña Lourdes Gálvez de Cañadas.

Expediente número 3.068.—Deudora: doña María Luisa Pan García Pelayo.

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa: tramitándose en esta Recaudación municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María Luisa Pan García Pelayo, con domicilio en Gran Vía, número 43, 28012 Majadahonda, por débitos contraídos con este Ayuntamiento por el concepto de plusvalía, descubiertos que en la actualidad asciende a 715.468 pesetas por principal, recargos y costas presupuestadas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno B-5, al sitio de Valdecabañas, en la urbanización del mismo nombre, en término de Boadilla del Monte. Linda: al Norte, con la parcela XLI; al Sur, con la parcela U; al Este con la parcela B-4, y al Oeste, con la parcela XLIX. Tiene una superficie de 2.387 metros cuadrados, según reciente medición 2.155 metros cuadrados. Inscrita la finca de este número en pleno dominio a favor de doña María Luisa Pan García Pelayo, por su título de compraventa con